



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832  
Plaza de Armas

201

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 371-2018-MDP

Paiján, 02 de Agosto del 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:**

**VISTO:**

El expediente administrativo N° 4088 -2018- UGDAC/MDP, presentado por la Sra. Nelda Paola Deza Ramírez, solicita descuento del 50 % del valor de nicho grande en cuarta fila del pabellón María E. Tapia Mendoza II y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo, en concordancia con nuestra Constitución Política dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a ley;

Que, este derecho se encuentra corroborado en el Artículo 106.1° de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444; que señala que *Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado;*

Que, mediante expediente de visto presentado el 02-08-18, por la Sra. Nelda Paola Deza Ramírez, solicita el descuento del grande del 50 % del valor de nicho grande en cuarta fila del pabellón María E. Tapia Mendoza II por no contar con los medios económicos necesarios para dar cristiana sepultura a su cuñado, Enrique Armando Puente Obando;

Que, según Acuerdo de concejo N° 101-2015-MDP de fecha 07-09-15, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad Facultar al Señor Alcalde Segundo Herminio Valqui Castrejón, Autorizar los descuentos y exoneraciones solo para casos especiales, previo Informe emitido por la Asistente Social de la Municipalidad Distrital de Paiján;

Que, mediante Informe N° 089- 2018-T.S. MDP, de fecha 02-08-18, emitido por la Trabajadora Social de esta entidad la Lic. María del Carmen Alvarado Sánchez, se recomienda brindar al recurrente la exoneración del 50 % del valor de nicho grande en cuarta fila del pabellón María E. Tapia Mendoza II, por ser un caso especial y no contar con los medios económicos necesarios para sepultar a su cuñado, quien falleció el 27 de julio, con diagnóstico de cáncer de páncreas, según consta en el certificado de defunción; asimismo con proveído del Señor Alcalde de esta Entidad edil, Autoriza el descuento del 50 % del valor de nicho grande en cuarta fila del pabellón María E. Tapia Mendoza II del Cementerio de Paiján y ordena se derive el expediente de Visto a la oficina de Asesoría Jurídica para elaborar la respectiva resolución;

Que, contando con el V°B° de Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y el Art. 20, Inc.1) y 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud presentada por la Sra. Nelda Paola Deza Ramírez. En consecuencia **EXÓNERESE** el 50 % del valor de nicho grande en cuarta fila del pabellón María E. Tapia Mendoza II del Cementerio de Paiján, por los considerandos precedentes de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-NOTIFICAR** a la Sub Gerencia de Servicios Públicos, Unidad de Recaudación, interesado y a los órganos correspondientes para la ejecución de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA**